



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Institución Educativa Técnica Nacionalizada de Samacá

Resolución No 000040 de 25 de Enero de 2010
NIT 891800754-0 DANE 115646000019

COMUNICADO A ACUDIENTES ESTUDIANTES DE PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Asunto: Debido proceso
Fecha: 23 de abril del 2026
De: Javier Gustavo Vera Álvarez
Rector Institución

Apreciados acudientes de los estudiantes del programa de INCLUSIÓN EDUCATIVA, reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se brindan algunas pautas a tomar en cuenta para el seguimiento académico – convivencial de sus hijos y/o acudidos:

1. El instrumento que orienta la flexibilidad y adecuación curricular de sus hijos y/o acudidos vinculados al programa se denomina: PIAR y/o DUA. Este documento se elabora a inicio del año lectivo, con el aporte de la profesional de apoyo de necesidades especiales de la Secretaría de Educación, la orientadora escolar y los docentes de aula.
2. Legalmente el primer respondiente de los menores de edad es su ACUDIENTE, que CORRESPONDE AL FAMILIAR QUE FIRMÓ LA FICHA DE MATRÍCULA Y FIGURA CON TAL COMPETENCIA EN LOS REGISTROS DE LA INSTITUCIÓN.
3. El acudiente como persona LEGALMENTE RESPONSABLE DE MENOR, VEEDOR DE SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES, ES EN CONSECUENCIA LA PERSONA LEGALMENTE LLAMADA EN PRIMERA INSTANCIA A REALIZAR Y/O SOLICITAR SEGUIMIENTO SOBRE SU HIJO Y/O ACUDIDO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN. ENMARCANDO LO ANTERIOR DENTRO DEL DEBIDO PROCESO Y EL RESPETO A LAS INSTANCIAS.
4. EL DEBIDO PROCESO, se encuentra plasmado en nuestro manual de convivencia y SIEE (SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES INSTITUCIONAL) y es de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, frente a cualquier INQUIETUD Y/O INFORME que se requiera de los estudiantes.
5. ES NECESARIO QUE LOS ACUDIENTES SE DIRIJAN EN PRIMERA INSTANCIA AL DOCENTE DE AULA QUE CORRESPONDE U ORIENTA A SU HIJO O ACUDIDO SEGÚN SEA EL CASO, antes de recurrir o dirigirse a las otras instancias que en su orden SERÍAN: DIRECTOR DE GRUPO, ORIENTADOR ESCOLAR, COORDINACIÓN, CONSEJO ACADÉMICO/CONVIVENCIA, RECTORIA, CONSEJO DIRECTIVO, TERCEROS.
6. Se sugiere a los docentes y/o directores de grupo que cuando brinden informe a los acudientes o padres de familia, dejen registro en el observador del estudiante, con la firma del acudiente que atendieron.
7. Lo anterior se estableció con el objetivo de que los acudientes reciban información CLARA Y VERAZ DE PRIMERA MANO por parte de los docentes que lideran cada una de las asignaturas y los procesos de sus hijos y/o acudidos y de respetar el status de primer respondiente legal del docente dentro del aula de clase.
- 8.

RECTORIA.

Carrera 5 No 10-231 Cel 3174297068 – 3174309469

Sedes: Central, Fray Juan de Los Barrios, Julio Flórez, El Valle, El Quite, Las Fábricas, Divino Niño, Blanca Nieves, Churuvita, Rincón Santo, Mamonal, El Infiernito